

**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de **Bitácora: 13/EA-0015/05/19**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, positioned below the text of the fifth section.

**VI. Fecha:** Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de julio de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **104/2019/SIPOT.**



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:** 101173

133.02.03.0354.2019

**Bitácora:**

13/EA-0015/05/19

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

21 de Mayo de 2019

**C. SIXTO CANALES LÓPEZ**

**PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Mayo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Mayo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0314.2018 de fecha 16 de Abril de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:**

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Sixto Canales López	P.P. Las Barronas	53.46	Tenango de Doria	Hidalgo

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 40 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio:: P.P. Las Barronas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	573599	2246225
2	573889	2246214
3	574085	2245734
4	574079	2245029
5	573578	2245068

**2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**



Recibi oficio original  
24-Mayo-2019

Lucio Hernandez Velazquez



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:** 191173

133.02.03.0354.2019

**Bitácora:**

13/EA-0015/05/19

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

21 de Mayo de 2019

Nombre del predio: P.P. Las Barronas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	21/05/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	18.16	.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/05/19 - 31/12/19	Alnus jorullensis	18.16	.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/05/19 - 31/12/19	Pinus patula	18.16	135.62	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/05/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	18.16	19.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/05/19 - 31/12/19	Pinus rudis	18.16	28.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/05/19 - 31/12/19	Pinus teocote	18.16	.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/05/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	18.16	7.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/05/19 - 31/12/19	Quercus laurina	18.16	5.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	13.9	1.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Alnus jorullensis	13.9	1.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	13.9	356.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	13.9	6.87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	13.9	12.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	13.9	2.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	13.9	26.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	13.9	6.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Alnus jorullensis	15.43	9.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	15.43	179.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	15.43	7.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	15.43	46.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	15.43	18.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	15.43	5.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	0	3.56	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	0	405.95	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	0	62.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus rudis	0	14.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	0	5.89	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	0	17.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	0	1.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Alnus jorullensis	0	1.94	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	0	356.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	0	6.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	0	12.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	0	2.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	0	26.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	0	6.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Alnus jorullensis	0	9.05	Metros cúbicos v.t.a.



*[Handwritten signature]*



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio: 191173

133.02.03.0354.2019

**Bitácora:**

13/EA-0015/05/19

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

21 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	0	179.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	0	7.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus rudis	0	46.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassifolia	0	18.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	0	5.67	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Las Barronas	47.49 ( cuarenta y siete punto cuarenta y nueve )	2,071.820 ( dos mil setenta y unopunto ochenta y dos )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Las Barronas	D-13-060-BAR-001/18

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CAF-07

7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y





**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:** 131173

133.02.03.0354.2019

**Bitácora:**

13/EA-0015/05/19

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

21 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AMBIENTAL, S.P.R. DE R.I., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de aclareo, y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
9. Deberá implementar obras de conservación de suelos tomando como referencia el manual "Protección, restauración y conservación de suelos forestales de la CONAFOR".
10. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para las anualidades 2025, 2026 y 2027 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en estas la aplicación del tratamiento de corta de aclareo.
11. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
12. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
13. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
14. El tratamiento de podas y aclareos no podrá realizarse en organismos que sirvan como refugio temporal o permanente de flora y fauna.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ**

C.c.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx  
Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente. sergio.islas@profepa.gob.mx;  
amancio.moreno@profepa.gob.mx  
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.-  
pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.-lucia.madrid@semarnat.gob.mx.

